

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION NRO. R-1308-2022-UNSAAC

Cusco, 30 de diciembre de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio N° 1180-2022-DIGA-UNSAAC remitido por la Directora General de Administración de la Institución, solicitando aprobación del avance del Cuarto entregable del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente del Visto, la Directora General de Administración y el Jefe de la Unidad de Finanzas, a través del Oficio N° 197-2022-UF-DIGA/UNSAAC solicitan aprobación del avance del cuarto entregable del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público. Asimismo, el numeral 4.1 del artículo 4 dispone que *"El Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público. en armonía con la normativa contable internacional vigente."*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó el *"Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"*, requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438 señalan que, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 03 de julio de 2021, se dispuso la aprobación de la Directiva N° 003-2021EF/51.01 *"Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"*, así como, la aprobación del *"Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para*

las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, la precitada Directiva N° 003-2021-EF/51.01 tiene por objeto: "(...) establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable (...) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51 01. (...)";

Que, según Resolución N° R-0570-2021-UNSAAC de fecha 15 de julio de 2021 se designó y aprobó la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco;

Que, con oficio N° 197-2022-UF-DIGA/UNSAAC de fecha 28 de diciembre 2022, la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Administración de la Institución, en atención al Acuerdo N° 002-2022-UNSAAC de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la UNSAAC, ha remitido el avance del cuarto entregable del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco.

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento de la referida comunicación y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, oficio N° 1180-2022-DIGA-UNSAAC, oficio N° 197-2022-UF-DIGA/UNSAAC, Acuerdo N° 002-2022-UNSAAC, conforme a lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el numeral 62.2 del artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Artículo 23° del Estatuto de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Avance del cuarto entregable del Plan Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Casco, propuesto por acuerdo adoptado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 que aprueba el Instructivo para el registro, cierre y presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos.

SEGUNDO.- DISPONER el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior en el periodo IV-I-2022, por la Unidad de Finanzas, bajo la supervisión de la Dirección General de Administración; y, asimismo confirmar el registro contable a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable.

TERCERO.- DISPONER que la Dirección General de Administración remita la presente resolución y los resultados de los avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas en estricta atención a las condiciones y plazos que indica la Dirección General referida.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones en coordinación con la Dirección General de Administración, realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

La Dirección General de Administración, la Unidad de Finanzas y la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, adoptarán las medidas complementarias del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OF DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-DIGA.-U FINANZAS.-SUBUNIDAD DE INTEGRACION CONTABLE.- SUBUNIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTAL.- SUBUNIDAD DE TESORERIA.- SUBUNIDAD DE TRIBUTACION Y FISCALIZACION.- COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE.-U ABASTECIMIENTO.- U. RECURSOS HUMANOS.- SUBUNIDAD DE EMPLEO.- D ASESORIA JURIDICA.- RED DE COMUNICACIONES.- OF DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO. SG.: ECU/MMVZ/JGPF/RML.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUSCO

[Handwritten Signature]

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)